

RESUMEN EJECUTIVO INFORME 68-15 ESCUELA VERACRUZ DE CAÑO NEGRO

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se origina en el Plan de trabajo de la Auditoría Interna, en el apartado de denuncias.

El objetivo fue determinar cuál ha sido la participación de la Junta de Educación de la Escuela Veracruz de Caño Negro, tras una donación recibida por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en adelante MOPT, dirigida al proyecto para la colocación de una malla perimetral en la escuela. En dicha obra se da la intervención del señor Director de la escuela, un ex miembro de la Junta de Educación y finalmente algunas situaciones en pagos presuntamente tramitados en forma irregular durante el proceso de construcción de la citada obra; así como una donación que otorgó la empresa privada al centro educativo, la cual no se giró a nombre de la escuela, sino que salió a nombre del director.

Con respecto a la donación que brindó el MOPT por medio del Departamento de Ayudas Comunes al centro educativo, esta fue debidamente inspeccionada por los profesionales de la citada institución, por lo que no se evidencia anomalía alguna por la Junta de Educación; sin embargo se refleja algunas prácticas frecuentes que se contraponen a los lineamientos del Ministerio de Educación Pública, y de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda; por parte de la Junta de Educación, con respecto al uso incorrecto de comprobantes que justifican cada pago, contrataciones de proveedores, sin previa participación de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), en apego a la Ley 7494 de Contratación Administrativa para las diferentes etapas y recursos destinados a una obra.

Las recomendaciones fueron dirigidas a la Junta de Educación, al Director del centro educativo, a la supervisión del circuito escolar correspondiente, a la Dirección Regional Zona Norte y al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Regional, se encuentran relacionadas con la obligación de la junta en cumplir con la normativa vigente en materia de contratación administrativa y la debida solicitud de facturas timbradas a los proveedores de las empresas que se encuentran debidamente inscritas ante Tributación; de igual forma al Director del centro educativo para que supervise el actuar de la Junta de Educación; así como la prohibición que administre dineros que son competencia de la Junta de Educación o bien del Patronato Escolar.